#### APERTURA DE LA SUCESION Nº 704294089001-2019-00161-00

#### SECRETARIA:

MAJAGUAL, SUCRE, 3 DE JUNIO DEL 2022.

Señor juez, pongo en conocimiento a usted, que se encuentra vencido el término de cinco (5) días dados a las partes para que presenten las objeciones del TRABAJO DE PARATICION Y ADJUDICACIÓN, elaborado por el abogado del demandante, con facultad para la partición. Las partes guardaron silencio.

A su Despacho señor juez para que provea.

### LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código Nº 704294089001

Majagual, Sucre, Tres (03) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACION: Nº 704294089001-2019-00161-00
PROCESO: SUCESION INSTATADA
DEMANDANTE: SOL MARINA MELENDRES
CAUSANTES: ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO

Efectivamente como lo anuncia la nota de secretaria, se cumplieron a cabalidad las etapas procesales, para este tipo de actuación, por lo que una vez presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación del bien relicto dejado en la causa mortoria, y vencido el traslado sin oposición, se hace necesario aprobar dicha partición profiriendo sentencia de plano, conforme lo dispone el artículo 509 del C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE.

# RESUELVE:

1. SEÑALASE el día DIECISEIS (16) DE JUNIO DEL 2022, a las 9:30 A.M., para proferir la sentencia aprobatoria de la partición presentada por el abogado de los demandantes, con facultad para realizar la correspondiente partición.

**OTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

JOSE PASCUALES HERNANDEZ

JUEZ

ldf

Firmado Por:

# Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf43186b06d7ca6cdb183b60adb8b8567cb56b6a74c328ae6c5866b18799a69**Documento generado en 03/06/2022 02:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica